PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para los proyectos Diagnóstico Estatal sobre los tipos y modalidades de violencia, en contra de las mujeres; Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas; Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el Estado México; Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas, y Elaboración de un protocolo de investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito), que permita dar cumplimiento a las acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia, a fin de poder garantizar a las niñas, niños, adolescentes y mujeres que se encuentran bajo la jurisdicción de este Estado, el derecho a vivir una vida libre de violencia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DOCTORA ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, MAESTRO RODRIGO JARQUE LIRA, EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, LICENCIADO RODRIGO ESPELETA ALADRO, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, MAESTRA MARIBEL CERVANTES GUERRERO Y EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de México.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”**,** una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SJDH/382/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, en su carácter de Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el 1 “Diagnóstico Estatal sobre los tipos y modalidades de violencia, en contra de las mujeres”, 2 “Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas”, 3 “Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el Estado de México”, 4 “Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas” y 5 “Elaboración de un Protocolo de Investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito)” en el Estado de México.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable los proyectos presentados, por lo que autorizó la cantidad de $5´618,200.00 (cinco millones seiscientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del: 1 “Diagnóstico Estatal sobre los tipos y modalidades de violencia, en contra de las mujeres”, 2 “Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas”, 3 “Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el Estado de México”, 4 “Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas” y 5 “Elaboración de un Protocolo de Investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito)”. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-11/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir los proyectos aprobados para el ejercicio fiscal 2018.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313935.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Alfredo del Mazo Maza, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 19, fracción I, 20 y 21 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y los artículos 2, 5 y 6 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y los artículos 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Mtro. Rodrigo Jarque Lira, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a través de su Titular, Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción XVIII y 38 Ter fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los artículos 5 y 6 fracciones XXVIII y XLIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica en concordancia con lo establecido en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 13 de septiembre de 2017, en su artículo SEXTO transitorio de los artículos SEXTO al DÉCIMO OCTAVO.

II.6. La Secretaría de Seguridad del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a través de su Titular, Mtra. Maribel Cervantes Guerrero, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México en concordancia con lo establecido en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 13 de septiembre de 2017, en su artículo QUINTO transitorio de los artículos SEXTO al DÉCIMO OCTAVO.

II.7. La Fiscalía General de Justicia del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a través de su Titular, Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 22 fracción XL de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria a los proyectos materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.9. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada 300, Toluca de Lerdo, Centro, México, C.P. 50000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de México, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las relacionadas a los anexos técnicos como se describe a continuación:

El Anexo Técnico 1 contribuye con la medida dos (2) de seguridad vinculada a la prevención de la violencia mediante la identificación de municipios de mayor riesgo y con la medida tres (3) de prevención relacionada con la elaboración de diagnósticos.

El Anexo Técnico 2 contribuye con la medida de seguridad tres (3) sobre evaluar el grado de implementación de los protocolos y la medida de justicia uno (1) respecto de la diligente ejecución de los protocolos y sus procedimientos.

El Anexo Técnico 3 contribuye con las medidas de seguridad en cuanto a la medición en el avance o retroceso en la implementación de las medidas; con las medidas de prevención en cuanto al proceso de seguimiento de éstas y con las medidas de Justicia en cuanto a su cumplimiento.

El Anexo Técnico 4 contribuye con el punto 3 primer párrafo inciso II y a la fracción primera del mismo punto, correspondientes a las medidas de seguridad. Por su parte, el fortalecimiento de las células de género contribuiría a dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 de las medidas de prevención.

El Anexo Técnico 5 contribuye a la medida de justicia, primer punto, que en su letra dice: “Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño”, es así que para cumplir esta medida, se encuentra relacionada la creación de un protocolo de investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito).

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para los proyectos: 1 “Diagnóstico Estatal sobre los tipos y modalidades de violencia, en contra de las mujeres”, 2 “Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas”, 3 “Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el Estado de México”, 4 “Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas” y 5 “Elaboración de un Protocolo de Investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito)”, que permita dar cumplimiento a las acciones necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia, a fin de poder garantizar a las niñas, niños, adolescentes y mujeres que se encuentran bajo la jurisdicción de este Estado, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Dichos proyectos se realizarán de conformidad con lo especificado en los Anexos Técnicos que forman parte del presente instrumento jurídico, los cuales establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de $5´618,200.00 (cinco millones seiscientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para los proyectos: 1 “Diagnóstico Estatal sobre los tipos y modalidades de

violencia, en contra de las mujeres", 2 "Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas", 3 "Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el Estado de México", 4 "Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas" y 5 "Elaboración de un Protocolo de Investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito)", del Estado de México.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	420 Toluca, Estado de México
CLABE:	012420001119943366
Cuenta Bancaria:	0111994336
Banco:	BBVA Bancomer
Programa:	PROGRAMA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS.
Nombre del Beneficiario:	GOB EDO MÉX PRGR ALERTA D VIOLENCIA D GÉNERO CONTRA MUJERES
Nombre de los proyectos:	-"Diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres" -"Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas" -"Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el estado de México" -"Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas" -"Elaboración de un protocolo de investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente los informes bimestrales que se presenten respecto del avance de los proyectos 1 “Diagnóstico Estatal sobre los tipos y modalidades de violencia, en contra de las mujeres”, 2 “Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas”, 3 “Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el Estado de México”, 4 “Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas” y 5 “Elaboración de un Protocolo de Investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito)”.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.

c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución de los proyectos a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los *Lineamientos*, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en los Anexos Técnicos del presente Convenio.

b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en los Anexos Técnicos, a más tardar el 31 de octubre de 2018.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de los proyectos, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.

f. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar los proyectos acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance de los proyectos con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.

l. En términos de los Lineamientos, presentar a “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción de los proyectos; los antecedentes de la ejecución de los mismos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

m. Una vez que se cumplan los objetivos de los proyectos, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO” la persona que fue designada mediante el oficio SJDH/383/2018 signado por el Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, y por “LA SECRETARÍA” la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos informará a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución de los proyectos y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y sus Anexos Técnicos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “LA SECRETARÍA” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución de los proyectos, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia, **Alejandro Jaime Gómez Sánchez**.- Rúbrica.

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "DIAGNÓSTICO ESTATAL SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA, EN CONTRA DE LAS MUJERES" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Diagnóstico Estatal sobre los tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres.
- **Objeto:** Identificar las principales vulnerabilidades que afectan a las mujeres en el Estado Libre y Soberano de México y a partir de allí, establecer el riesgo de violencia para las mujeres, con el propósito de anticipar acciones que redunden en la prevención de la violencia contra las mujeres.
- **Descripción:** Elaborar un Diagnóstico Estatal sobre la violencia en contra de las mujeres con un nivel de desagregación municipal, que ponga en el centro de la atención a las vulnerabilidades de las mujeres y niñas del Estado y a partir de allí poder establecer el riesgo que tienen de sufrir violencia. Este enfoque permitirá replantear las acciones mucho más allá de la atención a los efectos o daños ocurridos y contribuirá a incidir en las condiciones estructurales que limitan o predisponen a las mujeres a la violencia.

  Este esfuerzo pretende, construir una metodología que permita integrar y cuantificar los diferentes contextos de vulnerabilidad en el que cotidianamente viven las mujeres en el Estado, así como las amenazas o daños que las afectan, para con estos elementos, calcular el riesgo de violencia para las mujeres en el Estado y con un nivel de desagregación municipal.

  En este propósito, se identificarán las distintas vulnerabilidades, con las que se construirá una métrica que permita generar un índice de vulnerabilidad a partir de la integración de las distintas variables.

  Una vez obtenida la métrica de la vulnerabilidad estatal y por Municipios, será posible obtener el riesgo de violencia para las mujeres a nivel municipal.

  En este camino, se trazará adicionalmente un mapa institucional que consienta identificar las principales limitaciones que tienen las instituciones para la atención de las problemáticas que en seguridad más afectan a las mujeres.

  El recurso entonces se utilizará para la recolección de información, análisis, integración y generación de conclusiones y recomendaciones, además de que estas acciones se señalan puntualmente más adelante con sus respectivos costos y cronograma.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** (día) **08** de (mes) **mayo** de (año) **2018**
- **Oficio:** SJDH/382/2018. (Por medio del cual se solicitó el subsidio)
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

3. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

- **Descripción de las responsabilidades:**

  1.- Acompañamiento en las principales actividades.

  2.- Realizar los vínculos o enlaces con las demás Instituciones o dependencias para efecto de reuniones, grupos de trabajo u otras actividades relacionadas al desarrollo del proyecto.

  3.- Ser el medio a través del cual se solicita información a otras autoridades o dependencias.

  4.- Procurar los espacios, para las actividades que requieran trabajo en grupo.

4. Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto":

- **Nombre:** El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- **Descripción de las responsabilidades:**

  1.- Difundir entre las y los actores claves los principales hallazgos obtenidos del proyecto.

  2.- Promover que los resultados del proyecto sean útiles en la toma de decisiones sobre política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

3.- Darle seguimiento a las conclusiones y recomendaciones que se deriven del proyecto con el propósito de que se atiendan anticipadamente con acciones puntuales los Municipios que están en mayor riesgo de violencia contra las mujeres y que no necesariamente son aquellos que están bajo la declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

5. Monto solicitado:

- **Monto aprobado:** $1,798,000.00 (un millón setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- **No hay aportación estatal para el proyecto.**

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: (día) **01/** (mes) **agosto /** (año) **2018.**

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: (día) **31** / (mes) **octubre** / (año) **2018.**

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** (máximo ½ cuartilla)

  El proyecto pretende construir un modelo de medición que permita comprender la violencia en el Estado de México desde la perspectiva de las vulnerabilidades que afectan a las mujeres a nivel municipal y a través de ellas poder establecer el riesgo que tienen las mujeres de sufrir violencia en los Municipios del Estado.

  La construcción de este modelo toma como referente las distintas versiones sobre la teoría del riesgo y procura adaptar dichas versiones al plano local y a la realidad del Estado, por lo que, para construir este modelo es necesario tomar de base distintas variables que representen las vulnerabilidades más sentidas por las mujeres y que están señaladas bien sea en fuentes secundarias de información como lo son las páginas oficiales o bien, son obtenidas de fuentes primarias de información, que pueden ser actores y actoras claves de las instituciones o de la comunidad.

  Se analiza cada variable, la cual representa una vulnerabilidad (educación, salud, ingresos, etc.) de manera independiente para cada Municipio, señalando aquellos donde hay resultados con tendencia negativa o positiva, para posteriormente integrar todas las variables de tal manera que la interacción estadística entre todas estas variables, nos permite predecir que, a mayor vulnerabilidad es posible encontrar un mayor riesgo de violencia.

  Toda la información se integra para conformar el Diagnóstico Estatal, además de la situación de cada Municipio en comparación con los demás a través de un estándar de semaforización, para mostrar aquellos con los más altos negativos y aquellos con los menores niveles negativos en todas las variables e índices trabajados.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** (200 caracteres como máximo para justificar la medida con el proyecto presentado)

  Contribuye con la medida dos (2) de seguridad vinculada a la prevención de la violencia mediante la identificación de Municipios de mayor riesgo y con la medida tres (3) de prevención relacionada con la elaboración de diagnósticos.

- **Objetivo general:**

  Realizar un Diagnóstico Estatal sobre la Violencia contra las Mujeres, en el que considere no solo la representación de sus diferentes tipos y modalidades, sino que contemple las condiciones y realidades estructurales de las mujeres para enfrentar la violencia, a fin de que se constituya en un instrumento de apoyo para la prevención asertiva de la violencia.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

  Objetivo específico 1. Realizar la metodología para la elaboración del Diagnóstico Estatal sobre la Violencia contra las Mujeres sobre los tipos y modalidades.

  - **Meta:** Diseñar una metodología que permita integrar y cuantificar las vulnerabilidades, así como las amenazas para calcular el riesgo de violencia para las mujeres por cada Municipio.

- **Indicador de proceso:** Diseñar la metodología para la elaboración del Diagnóstico Estatal.

Objetivo específico 2. Dimensionar las vulnerabilidades y factores estructurales que permitan orientar y planear mejor los esfuerzos de la prevención.

- **Meta:** Identificar las distintas vulnerabilidades, medirlas y desarrollar un índice a partir de la integración de las distintas variables.
- **Indicador de proceso 1.** Identificación de las principales vulnerabilidades de las mujeres.
- **Indicador de proceso 2.** Medición y análisis de cada una de las vulnerabilidades de las mujeres identificadas.
- **Indicador de proceso 3.** Integración de todas las variables para construcción del índice.
- **Indicador de Resultado:** Documento que contiene el índice de vulnerabilidades de las mujeres por Municipio.
- **Indicador de Resultado:** Documento que contiene la metodología para la elaboración del Diagnóstico Estatal.

Objetivo específico 3. A partir de la medición de las vulnerabilidades, establecer una métrica que permita calcular el riesgo de violencia para las mujeres con un nivel de desagregación municipal.

- **Meta:** Calcular el riesgo de violencia para las mujeres a nivel municipal.
- **Indicador de proceso.** Integración y procesamiento de las variables de vulnerabilidad y las variables de amenaza.
- **Indicador de Resultado:** Documento que contiene el índice de riesgo de las mujeres por Municipio.

- **Metodología:**

Realizar el Diagnóstico Estatal sobre la Violencia Contra las Mujeres sobre los tipos y modalidades, a través de la aplicación de un modelo de identificación del riesgo de violencia para las mujeres con especial atención en las vulnerabilidades y factores estructurales que permitan orientar y planear mejor los esfuerzos de la prevención. Para lograr lo anterior es necesario realizar las siguientes etapas:

Etapa 1. Conformar un comité técnico integrado por enlaces y/o representantes de diferentes instancias con el propósito de compartir avances y validar los hallazgos.

Etapa 2. Exponer el programa de trabajo para construir del Diagnóstico Estatal, que se elaborará a través de la metodología para la obtención del Riesgo de Violencia contra las mujeres por Municipio, y que tiene como punto de partida, la identificación de las condiciones y realidades estructurales de las mujeres para enfrentar la violencia (vulnerabilidades) sin dejar de representar los efectos o manifestaciones de las violencias en sus tipos y modalidades.

Etapa 3. Establecer con el comité técnico, la selección de las posibles variables que, desde una perspectiva cualitativa y subjetiva, sea necesario considerarlas y que estén disponibles a nivel municipal para incluirlas en el cálculo del riesgo de violencia.

Etapa 4. Mediante grupos focales con las instituciones y/o Municipios, solicitar información necesaria para incluir en el estudio, cuidando la debida confidencialidad en los datos, con la finalidad no sólo de obtener información sobre violencia contra las mujeres sino también de identificar las limitaciones u oportunidades para atender la violencia contra las mujeres.

Etapa 5. Con todas las variables que pudieron ser consideradas a partir de las reuniones con el comité técnico, con las fuentes institucionales directas o a través de páginas oficiales de información y sus respectivas bases de datos, disponibles a nivel municipal, se procede a su validación estadística acorde a criterios de temporalidad, tipicidad, vacíos de datos, errores de base, etc. Para que puedan ser útiles al momento de asociarlas con otras variables, por ejemplo, con las de violencia.

Etapa 6. Se corren las variables obtenidas en un modelo estadístico que permita comprender de manera simplificada la realidad que se desea abordar, para este caso, se trata de construir una métrica que permita predecir el riesgo de violencia contra las mujeres para cada Municipio, evitando sub-estimaciones o sobre-estimaciones innecesarias, lo que implica que el modelo finalmente aparte de generar un valor que representa el grado de riesgo de las mujeres a la violencia, también señala cuáles son las variables que tienen un mayor peso o una mayor influencia en la generación de violencia y sobre las que es necesario incidir para prevenir de manera más efectiva dicha violencia.

Etapa 7. Se genera el Índice de Riesgo para cada Municipio, así como el índice de Vulnerabilidad y de violencia de género.

Etapa 8. Se integra el Diagnóstico Estatal, con los Índices de Riesgo, de Vulnerabilidad y de Violencia de Género por Municipio en el Diagnóstico Estatal, se analizan y explican los hallazgos no sólo de los índices sino también de las variables validadas que fueron incluidas y se representa geográficamente (georreferencia) la situación de cada Municipio en relación con los demás a través de un estándar de semaforización, para mostrar aquellos con los más altos negativos y aquellos con los menores niveles negativos en todas las variables e índices trabajados.

Etapa 9. Se presenta el diagnóstico en un documento impreso y en medio electrónico (CD), previa validación de los resultados finales por parte del comité técnico.

- **Población beneficiaria:**

Este proyecto pretende beneficiar a todas las mujeres y niñas del Estado de México, con especial atención en aquellas establecidas en los Municipios incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

La población de mujeres beneficiadas para el Estado de México al 2018 son 9'001.428 [1], en esta población se encuentran las mujeres y niñas de los Municipios declarados bajo alerta de violencia de género, correspondiendo a una población de mujeres por Municipio de:

Municipios	Mujeres
Chalco	195107
Chimalhuacán	376457
Cuautitlán Izcalli	296106
Ecatepec de Morelos	932727
Ixtapaluca	279456
Naucalpan de Juárez	475020
Nezahualcóyotl	622910
Tlalnepantla de Baz	369707
Toluca	493454
Tultitlán	314345
Valle de Chalco Solidaridad	210240

- **Actores estratégicos:**

A continuación, se enuncian las instancias vinculadas con el objetivo del proyecto, así como aquellas que más información pueden ofrecer al mismo:

- Secretaría de Justicia y derechos Humanos
- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Secretaría de Seguridad del Estado de México
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- Poder Judicial del Estado de México

Enlaces de los gobiernos municipales incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.

- **Cobertura geográfica:**

El alcance del proyecto involucra a todos los Municipios del Estado con especial énfasis en aquellos incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, de tal manera que se propone calcular el grado de riesgo de violencia y de vulnerabilidad para las mujeres en cada uno de los Municipios del Estado de México.

[1] http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

Imind Strategic Consulting A.C es una organización civil especializada en Consultoría para la planeación, diseño, implementación y evaluación de política pública en temas de trascendencia para el país, los Estados y los Municipios, por lo cual, trabaja bajo los más altos estándares de calidad, confidencialidad y pertinencia, para generar productos y servicios que contribuyan en la transformación social. Es una consultoría conformada por profesionales en distintas disciplinas que fomentan el bien común *a través de la gestión y transferencia del conocimiento sobre la realidad local y nacional.*

Cuenta con experiencia en materia de investigación y promoción de los Derechos Humanos y específicamente desde la perspectiva de género, desde el diseño e implementación de marcos normativos hasta la institucionalización de procesos con perspectiva de género y la elaboración de modelos de indicadores para comprender realidades complejas.

Se especializan en el seguimiento y evaluación de normas, programas o acciones que requieran ser medidas y valoradas en cuanto a sus resultados e impactos alcanzados.

Mónica Franco Muñoz.

Licenciada en Medicina con formación en ciencias forenses y criminalística, cuenta con estudios de posgrado en gerencia en salud, así como maestría en criminología y doctorado en derecho público.

Ha contribuido en la elaboración de distintos instrumentos, mecanismos y procesos para el INDESOL, específicamente para el programa de apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas, PAIMEF durante tres años consecutivos; ha capacitado y ofrecido diversas asesorías a gobiernos locales en materia de seguridad, violencia y perspectiva de género y al gobierno de Guatemala a través de ONU hábitat, para diseñar modelos de información que permitan entender de manera multidimensional los complejos vínculos entre las violencias y otros factores asociados información, es investigadora asociada para distintas organizaciones entre las que se incluye Imind Strategic Consulting, el Observatorio de la Gobernanza para la Cooperación y el Desarrollo, Quintana Roo y la Mesa de Seguridad y Justica de Quintana Roo, desde donde contribuye en el análisis y la evaluación de políticas públicas para la seguridad y la identificación de zonas urbanas de riesgo para la violencia.

Serena Chew Plascencia.

Licenciada en antropología social, con énfasis en sociología jurídica y filosofía política, maestrante en estudios políticos y sociales. A través de los proyectos que ha desarrollado ha contribuido en minimizar los desafíos que limitan la producción de nuevos conocimientos que incidan en la realidad social y política.

Cuenta con experiencia de trabajo en derechos humanos, Violencia, Género, Justicia, pluralismo jurídico, vulnerabilidad local.

Ha sido con-coordinadora del proyecto para ONU Mujeres, Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y Niñas.

Ha impartido capacitación y desarrollado investigación en derechos de los pueblos indígenas, atención de conflictos, negociación y acuerdos.

Como parte del proceso continuo de investigación, los trabajos de campo, los relatorios, la síntesis, la captura y análisis de información y la corrección editorial y de estilo son sus principales fortalezas.

Octavio Javier Aguado Ramírez.

Licenciado en actuaría con maestría en economía y diplomado en administración.

Consultor especializado en análisis y manejo de amplias bases de datos y asociación de variables para obtener índices complejos y construir modelos estadísticos que permitan correlacionar variables.

Ha desarrollado proyectos de parametrización de categorías, creación de variables sintéticas para modelos estadísticos, así como validación y ejecución de modelos de riesgo.

Dominio de programas (software) especializados en estadística: SPSS, Statfraphics, xlstat, otros y, además facilidad en la búsqueda, procesamiento y minearía de datos especialmente de fuentes públicas.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:

- Conformación de un comité técnico de Diagnóstico, integrado por enlaces y/o representantes de instancias estatales y de los Municipios.
- Convocatoria de reuniones de Comité técnico
- Convocatoria de reuniones para grupos focales con instituciones
- Apoyo con espacios para reuniones
- Apoyo para la vinculación con actores claves
- Enlace con otras instituciones para obtención de información

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Anexar cronograma de gasto y actividades

Actividades					**Agosto**				**Septiembre**				**Octubre**				**Noviembre**				**Gastos**	**Monto antes del IVA**
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1. Conformación del comité técnico																					$0	
2. Diseñar la metodología para construir el Diagnóstico Estatal																					$75,000.00	**1,550,000**
3. Selección de las posibles variables																					$38,000.00	
4. Trabajo e información interinstitucional																					$110,000.00	
5. Análisis situacional de las instituciones																					$215,000.00	
6. Análisis de las variables seleccionadas																					$180,000.00	
7. Correlación estadística de las variables																					$350,000.00	
8. Construcción de los Índices de Vulnerabilidad y de riesgo.																					$270,000.00	
9. Integración del Diagnóstico y cierre																					$312,000.00	
																					Subtotal	$1,550,00
																					% del IVA	$248,000
																					Monto total	$1,798,000
Un millón setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.																						Por la totalidad del servicio

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia, **Alejandro Jaime Gómez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA "EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN, ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO DE LOS GENERADOS PARA EMITIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y BUSCAR Y LOCALIZAR MUJERES DESAPARECIDAS", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

1. **Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":**

- **Nombre o denominación:** Evaluación de la implementación de los protocolos de investigación, sanción, atención con perspectiva de género, así como de los generados para emitir órdenes de protección y buscar y localizar mujeres desaparecidas.
- **Objeto:** Evaluar los avances y retrocesos alcanzados por las instituciones del Estado en la implementación de los protocolos de actuación en la investigación del delito de feminicidio, protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres, protocolo Alba y protocolo de atención a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio.
- **Descripción:** A partir de un proceso de levantamiento de información con actores y actoras claves de las instituciones responsables de la aplicación de cada protocolo que permita observar las limitaciones y oportunidades que tienen en su implementación, se procede a evaluar los avances y retrocesos así como el impacto que ha tenido en la reducción de los delitos que afectan principalmente a las mujeres.

  La revisión de diversas fuentes y referentes de información, se pretende diseñar un instrumento de levantamiento de información consistente y práctico para cada protocolo, es decir, se elaborarán cuatro instrumentos de evaluación específicos para cada protocolo, tomando en cuenta de que en la aplicación cotidiana de las acciones que emanan de cada protocolo intervienen diferentes actores, por lo que estos instrumentos pretenden indagar sobre los desafíos y oportunidades institucionales que facilitan o limitan la aplicación de cada protocolo.

  Partiendo de diferentes mesas de diálogo con los actores claves involucrados en la aplicación de los protocolos, se generarán las conclusiones y recomendaciones más relevantes respecto de los hallazgos derivados de la evaluación en la implementación institucional de cada protocolo.

  Por lo anterior es que los recursos se utilizarán en el diseño de los instrumentos de evaluación, los grupos de enfoque para discusión y análisis de los puntos que traen los instrumentos de evaluación, la recolección de la información, la integración, análisis, síntesis y generación de conclusiones y recomendaciones respecto de la implementación de los cuatro protocolos de interés.

2. **Fecha de solicitud del Subsidio:**

- **Fecha de solicitud:** (día) **08** de (mes) **mayo** de (año) 2018
- **Oficio:** SJDH/382/2018. (Por medio del cual se solicitó el subsidio)
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

3. **Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":**

Nombre: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

- **Descripción de las responsabilidades:**

  1.- Acompañamiento en las principales actividades.

  2.- Realizar los vínculos o enlaces con las demás Instituciones o dependencias para efecto de reuniones, grupos de trabajo u otras actividades relacionadas al desarrollo del proyecto.

  3.- Ser el medio a través del cual se solicita información a otras autoridades o dependencias.

  4.- Procurar los espacios, para las actividades que requieran trabajo en grupo.

4. **Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto":**

Nombre: Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Secretaría de Seguridad del Estado de México.

- **Descripción de las responsabilidades:**

  1.- Promover que los resultados del proyecto sean útiles en la toma de decisiones sobre política pública para la atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

2.- Darle seguimiento a las conclusiones y recomendaciones que se deriven del proyecto con el propósito de que se transformen en acciones puntuales para que contribuyan a consolidar la implementación de los protocolos.

3.- Utilizar la metodología como una herramienta de constante evaluación interna para reenfocar de manera periódica las acciones que permitan ir reduciendo la brecha entre lo establecido en el marco de cada protocolo y el impacto en la atención cotidiana de la violencia contra las mujeres.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad aprobada:** $603,200.00 (seiscientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- **No hay aportación estatal al proyecto.**

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: (día) **01** / (mes) **agosto** / (año) **2018.**

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: (día) **31** / (mes) **octubre** / (año) **2018.**

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** (máximo ½ cuartilla)

  A partir del diseño de un instrumento de evaluación adaptado para cada protocolo y construido específicamente para levantar información sobre limitaciones y oportunidades que tienen las instituciones vinculadas en la implementación de los protocolos, se pretenden aplicarlo en los grupos focales con actores claves de las instituciones involucradas.

  Una vez obtenida esta información, se analiza y sintetiza de tal manera que se integren los hallazgos, y se posible no sólo mostrar las limitaciones y oportunidades de mejora institucional, sino también las buenas prácticas que son valiosas de fortalecer y replicar.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** (200 caracteres como máximo para justificar la medida con el proyecto presentado)

  Contribuye con la medida de seguridad tres (3) sobre evaluar el grado de implementación de los protocolos y la medida de justicia uno (1) respecto de la diligente ejecución de los protocolos y sus procedimientos.

- **Objetivo general:** Realizar una evaluación respecto de los desafíos y oportunidades para la implementación de los protocolos de actuación en la investigación del delito de feminicidio, protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres, protocolo Alba y protocolo de atención a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio, para identificar las necesidades y prioridades institucionales que permitan contribuir en el acceso y goce del derecho a la justicia y a una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico 1. Diseñar un instrumento de evaluación ajustada a cada protocolo, que permita obtener información sobre los avances y retrocesos en su implementación.

- **Meta:** Diseñar un instrumento de levantamiento de información para cada protocolo, que indague respecto de los desafíos y oportunidades institucionales para implementar cada protocolo.
- **Indicador de proceso:** Diseñar la metodología para la elaboración de cada instrumento de levantamiento de información.
- **Indicador de Resultado:** Instrumentos para la evaluación de la implementación de los protocolos (4 instrumentos).

Objetivo específico 2. Realizar grupos focales con las instancias que están involucradas en la aplicación de los protocolos para aplicar el instrumento de evaluación.

- **Meta:** Identificar las distintas limitaciones y oportunidades para la implementación de los protocolos.
- **Indicador de proceso:** Realización de al menos 4 grupos focales con las instancias vinculadas con la aplicación de cada protocolo.
- **Indicador de Resultado:** Documento que contiene el reporte descriptivo de la realización de los grupos focales.

Objetivo específico 3. Sistematizar e integrar la información obtenida de la aplicación del instrumento de evaluación en los diferentes grupos focales para análisis, conclusiones y recomendaciones sobre el proceso de implementación de los protocolos.

- **Meta:** Generar las conclusiones y recomendaciones más relevantes respecto de los hallazgos derivados de la evaluación en la implementación institucional de cada protocolo.
- **Indicador de proceso.** Integración y procesamiento de los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos en los grupos focales.
- **Indicador de Resultado:** Documento que contiene la evaluación de la implementación institucional de los cuatro protocolos.

- **Metodología:**

Para la evaluación de la implementación de los cuatro protocolos es necesario.

- **Etapa 1**. Elaborar el programa de trabajo que contenga la metodología bajo la cual se llevará a cabo el proceso de evaluación de cada protocolo.
- **Etapa 2**. Diseñar un instrumento de evaluación adaptado para cada protocolo las de tal manera que pueda ser aplicado en los grupos focales con las instituciones involucradas. Para el caso específico del protocolo Alba, se diseñará un instrumento de evaluación de las cédulas.
- **Etapa 3**. Realizar grupos focales con los informantes claves de las instituciones involucradas con la finalidad de aplicar el instrumento de evaluación de cada protocolo.
- **Etapa 4**. Sistematizar la información, de tal manera que se integren los hallazgos, en los que se consideren las buenas prácticas, las limitaciones institucionales, pero también las oportunidades de mejora para una óptima implementación de los protocolos; a partir del proceso de diálogo en los grupos focales especialmente respecto del protocolo Alba, se perfeccionará el instrumento de evaluación de las cédulas.
- **Etapa 5**. Se presenta el documento final de evaluación de la implementación de los protocolos, con sus conclusiones y recomendaciones, así como el instrumento de evaluación de las cédulas contenidas en el protocolo Alba.

- **Población beneficiaria:**

Este proyecto pretende beneficiar a todas las mujeres y niñas del Estado de México, con especial atención en aquellas establecidas en los Municipios incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

La población de mujeres beneficiadas para el Estado de México al 2018 son 9'001.428 [1], en esta población se encuentran las mujeres y niñas de los Municipios declarados bajo alerta de violencia de género, correspondiendo a una población de mujeres por Municipio de:

Municipios	Mujeres
Chalco	195107
Chimalhuacán	376457
Cuautitlán Izcalli	296106
Ecatepec de Morelos	932727
Ixtapaluca	279456
Naucalpan de Juárez	475020
Nezahualcóyotl	622910
Tlalnepantla de Baz	369707
Toluca	493454
Tultitlán	314345
Valle de Chalco Solidaridad	210240

[1] http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

- **Actores estratégicos:**

  A continuación, se enuncian las instancias vinculadas con el objetivo del proyecto, así como aquellas que más información pueden ofrecer al mismo:

  – Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
  – Secretaría de Seguridad del Estado de México
  – Fiscalía General de Justicia del Estado de México
  – Poder Judicial del Estado de México

  Enlaces de las policías municipales incluidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.

- **Cobertura geográfica:**

  El alcance del proyecto involucra a todos los Municipios del Estado con especial énfasis en aquellos incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, de tal manera que la aplicación más asertiva de los protocolos incida en una óptima atención a las mujeres víctimas de violencia.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

Imind Strategic Consulting A.C es una organización civil especializada en Consultoría para la planeación, diseño, implementación y evaluación de política pública en temas de trascendencia para el país, los Estados y los Municipios, por lo cual, trabaja bajo los más altos estándares de calidad, confidencialidad y pertinencia, para generar productos y servicios que contribuyan en la transformación social. Es una consultoría conformada por profesionales en distintas disciplinas que fomentan el bien común *a través de la gestión y transferencia del conocimiento sobre la realidad local y nacional.* Cuenta con experiencia en materia de investigación y promoción de los Derechos Humanos y específicamente desde la perspectiva de género, desde el diseño e implementación de marcos normativos hasta la institucionalización de procesos con perspectiva de género y la elaboración de modelos de indicadores para comprender realidades complejas.

Se especializan en el seguimiento y evaluación de normas, programas o acciones que requieran ser medidas y valoradas en cuanto a sus resultados e impactos alcanzados.

María de Lourdes Alcántara Rodríguez.

Licenciada en derecho por la universidad Anáhuac del Norte, con formación complementaria en fortalecimiento de organizaciones.

Ha contribuido en la elaboración de marcos normativos con enfoque de género, desarrollando el reglamento de gestión social para el congreso del Estado de Quintana Roo, así también ha apoyado a la presidencia de la comisión contra la trata de personas del Senado de la República con el propósito de sumar esfuerzos para lograr avances en beneficio de la reforma a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, adicionalmente a través de los servicios de consultoría, ha contribuido en la asesoría al programa PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas) respecto del análisis de reglas de operación y modelos de atención a la violencia, que cada Estado desarrolla en torno al Programa.

Rosa María Rodríguez Moreno.

Egresada de la Carrera Lengua y Literatura con amplia experiencia en procesos operativos en el servicio público, con enfoque en derechos humanos y perspectiva de género; con probada trayectoria en el seguimiento de proyectos especiales para el SIDEPOL (sistema de Desarrollo Policial) de la Policía Federal; ha sido coordinadora de asesores de presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres; se ha desempeñado como asesora de la CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), encargo en el que implementó y dio seguimiento a diferentes procesos institucionales así como con la formulación de estudios y análisis y recomendaciones para el buen desempeño de la Comisión; adicionalmente ha laborado en la coordinación de comunicación social de la Presidencia de la República (2005 – 2006) dándole seguimiento a indicadores relevantes en temas de carácter económico, social y político relacionados con la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Sonia Estela Pérez Alpuche.

Licenciada en derecho, con formación complementaria en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en atención policial a la violencia familiar y violencia de género y en diversos talleres enfocados hacia la investigación y la seguridad. Cuenta con experiencia en dirección jurídica en instancias de seguridad pública, así como manejo de personal policial, además de contar con experiencia en el seguimiento a procedimientos administrativos dentro de la función pública.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:

- Convocatoria de reuniones para grupos focales con instituciones
- Apoyo con espacios para reuniones
- Apoyo para la vinculación con actores claves
- Enlace con otras instituciones para obtención de información

Dependencias involucradas

Secretaría de Seguridad del Estado de México

- Participación del enlace en las convocatorias de comité técnico.
- Participación del enlace en grupos focales.
- Compartir información relativa a la implementación del protocolo que le compete.

Fiscalía General de Justicia del Estado de México

- Participación del enlace en las convocatorias de comité técnico.
- Participación del enlace en grupos focales.
- Compartir información relativa a la implementación de los protocolos que le competen.

Poder Judicial del Estado de México

- Participación del enlace en las convocatorias de comité técnico.
- Participación del enlace en grupos focales.
- Compartir información relativa a la implementación del protocolo que le compete.

Enlaces de las policías municipales incluidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.

- Participación del enlace en las convocatorias de comité técnico.
- Participación del enlace en grupos focales.
- Compartir información relativa a la implementación del protocolo que le compete.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Anexar cronograma de gasto y actividades

Actividades	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre								Gastos	Monto antes del IVA
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1. Elaborar el programa de trabajo y la metodología de evaluación.																					$40,000.00	**$520,000.00**
2. Diseño de los instrumentos de evaluación																					$80,000.00	
3. Realización de los grupos focales para aplicación de los instrumentos de evaluación.																					$110,000.00	
4. Informe descriptivo respecto de la realización de los grupos focales.																					$40,000.00	
5. Sistematización y análisis de la información obtenida.																					$130,000.00	
6. Integración y entrega del documento final con las conclusiones y recomendaciones respecto de la implementación de cada protocolo.																					$120,000.00	
Subtotal																						$520,000.00
% del IVA																						$83,200.00
Monto total																						$603,200.00
Son: Seiscientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N																					Por la totalidad del servicio	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia, **Alejandro Jaime Gómez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "MECANISMO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y JUSTICIA SEÑALADAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM PARA EL ESTADO DE MÉXICO," QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la declaratoria de AVGM para el Estado de México.
- **Objeto:** Diseñar una herramienta institucional de seguimiento a las acciones recomendadas a partir de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México, que permita tener un control sobre los avances y retrocesos en dichas acciones.
- **Descripción:** Desarrollar un mecanismo institucional de seguimiento de todas las acciones recomendadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México de tal manera que permita generar reportes periódicos sobre el avance o retroceso en las medidas implementadas.

  Para lograr lo anterior, se requiere llevar una serie de acciones que incluyen integrar, organizar y clasificar las distintas medidas o necesidades relacionadas con la Declaratoria de AVGM para el Estado de México, adicionalmente es imperativo llevar dicha acción a un mecanismo de indicadores de proceso y de resultado o impacto tomando como referente las medidas de la Declaratoria y las atribuciones institucionales, a fin de que sea posible cuantificar el avance o retroceso en el cumplimiento de las medidas o necesidades establecidas, finalmente se pretende llevar la gran matriz de indicadores debidamente organizados y estructurados a un sistema electrónico de información, a fin de que cada actor clave vinculado con las acciones derivadas de la declaratoria, pueda conocer, subir u obtener la información que le compete.

  Los recursos serán utilizados conforme al cronograma de actividades y costos que se desglosa más adelante, para lograr el desarrollo de un mecanismo de seguimiento que permita optimizar el cumplimiento de las medidas y darle seguimiento en tiempo real a cada una de ellas.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** (día) **08** de (mes) **mayo** de (año) **2018.**
- **Oficio:** SJDH/382/2018. (Por medio del cual se solicitó el subsidio)
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

3. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

- **Descripción de las responsabilidades:**

1. Acompañamiento en las principales actividades.

2. Realizar los vínculos o enlaces con las demás Instituciones o dependencias para efecto de reuniones, grupos de trabajo u otras actividades relacionadas al desarrollo del proyecto.

3. Ser el medio a través del cual se solicita información a otras autoridades o dependencias.

4. Procurar los espacios, para las actividades que requieran trabajo en grupo.

4. Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto":

- **Nombre:** El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- **Descripción de las responsabilidades:**

  1. Difundir entre las y los actores claves los alcances y la herramienta de seguimiento para el cabal cumplimiento de las responsabilidades que le competen a cada institución o municipio respecto de las recomendaciones derivadas de la Declaratoria.

  2. Promover que la herramienta de seguimiento, sea útil en la toma de decisiones sobre política pública para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

  3. Darle seguimiento al mantenimiento de la herramienta, para que esta se constituya en un instrumento permanente de verificación del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la Declaratoria.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** $417,000.00 (cuatrocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)
- **No hay aportación estatal al proyecto.**

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: (día) **01** / (mes) **agosto** / (año) **2018**

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: (día) **31** / (mes) **octubre** / (año) **2018**

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** (máximo ½ cuartilla)

  Se pretende integrar todas las acciones exigidas a partir de la Declaratoria, y organizarlas por categorías, acorde a la instancia responsable, la temporalidad con que debe ser evaluada la acción, así como el ámbito de competencia, para convertirlas en indicadores de proceso, de resultado o de impacto.

  Transformar todas las acciones debidamente organizadas y catalogadas en un modelo de indicadores que permita reflejar la manera en que las acciones inciden o no, en la reducción de la violencia contra las mujeres.

  No basta con señalar el cumplimiento de las acciones, es necesario demostrar si estas redundan en una reducción significativa de la violencia contra las mujeres, lo cual podría derivar en demostrar o bien que la acción no es apropiada para lograr el cambio esperado o bien, que la acción no ha sido suficientemente implementada.

  Se pretende, que con el equipo institucional encargado de los sistemas de información electrónicos, esta herramienta se convierta en una plataforma que pueda de manera automatizada recordar vencimiento de acciones, recolección de información además de reportar progresos y retrasos para que sea administrada por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, facilitando con ello el seguimiento, la verificación y la fluidez de la información respecto de las acciones recomendadas a partir de la Declaratoria.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** (200 caracteres como máximo para justificar la medida con el proyecto presentado)

  Contribuye con las medidas de seguridad en cuanto a la medición en el avance o retroceso en la implementación de las medidas; con las medidas de prevención en cuanto al proceso de seguimiento de éstas y con las medidas de Justicia en cuanto a su cumplimiento.

- **Objetivo general:**

  Construir una herramienta institucional que permita articular y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la Declaratoria de AVGM para el Estado de México.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico 1. Estructurar en un documento, acorde a prioridades y responsabilidades, estatales y municipales, las distintas medidas derivadas de la alerta de violencia de género.

- **Meta:** Diseñar un proceso metodológico que permita integrar, organizar y clasificar las distintas medidas o necesidades relacionadas con la Declaratoria de AVGM para el Estado de México.
- **Indicador de proceso:** Diseñar la metodología para estructurar las prioridades y responsabilidades institucionales.
- **Indicador de Resultado:** Documentos metodológicos.

Objetivo específico 2. Construir un modelo de indicadores que permita medir el avance o retroceso en la implementación de las medidas derivadas de la alerta de violencia de género.

- **Meta:** Establecer los indicadores de proceso y de resultado o impacto que permitan cuantificar el avance o retroceso en el cumplimiento de las medidas o necesidades establecidas.
- **Indicador de proceso:** Elaboración de una matriz de indicadores de proceso y de resultado o impacto.

- **Indicador de Resultado:** Documento que contiene la matriz de indicadores para el seguimiento medidas o necesidades que se desprenden de la Declaratoria de AVGM para el Estado de México.

Objetivo específico 3. Contribuir en la construcción de un sistema de información con base en el modelo de indicadores con la finalidad de que esta se constituya en la herramienta institucional para el seguimiento de las acciones señaladas en la declaratoria de AVGM para el Estado de México.

- **Meta:** Colaborar con el área de sistemas de gobierno, para que la herramienta de seguimiento desglosada en la matriz de indicadores, sea un mecanismo sistematizado disponible en línea para las instancias vinculadas.
- **Indicador de proceso.** Integración de los indicadores como un sistema electrónico de información.
- **Indicador de Resultado:** Sistema electrónico de seguimiento a las medidas señaladas en la declaratoria de AVGM para el Estado de México.
- **Metodología:**

  Etapa 1. Elaborar el programa de trabajo y la metodología para el diseño del mecanismo de seguimiento.

  Etapa 2. Integrar todas las acciones exigidas en la Declaratoria, así como las consideradas por otras instancias, organizaciones o instituciones para estructurarlas y categorizarlas por responsable y ámbito de competencia para convertirlas en indicadores de proceso, de resultado o de impacto.

  Etapa 3. Transformar todas las acciones debidamente organizadas y catalogadas en un modelo de indicadores de proceso, de resultado y de impacto, donde se pueda reflejar la manera en que las acciones inciden o no, en la reducción de la violencia contra las mujeres.

  Etapa 4. Establecer un parámetro común, que permitan determinar cuando el indicador señala avance o retroceso.

  Etapa 5. Integrar los indicadores en un sistema electrónico diseñado por personal de las instituciones de seguridad responsables de las plataformas de información, para que se torne en un instrumento institucional y una vez concluido el proyecto pueda continuar con el seguimiento.

  Etapa 6. Implementar un modelo de reportes sobre los avances en las zonas territoriales involucradas (municipios) y sobre el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres, de tal manera que el sistema electrónico pueda de manera automatizada generarlos, tal y como lo exige la declaratoria de la alerta de violencia de género para el Estado de México.

  Etapa 7. Se presenta el mecanismo de seguimiento en un documento impreso y en medio electrónico.
- **Población beneficiaria:**

  Este proyecto pretende beneficiar a todas las mujeres y niñas del Estado de México, con especial atención en aquellas establecidas en los municipios incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

  La población de mujeres beneficiadas para el Estado de México al 2018 son 9’001.428 [1], en esta población se encuentran las mujeres y niñas de los municipios declarados bajo alerta de violencia de género, correspondiendo a una población de mujeres por municipio de:

Municipios	Mujeres
Chalco	195107
Chimalhuacán	376457
Cuautitlán Izcalli	296106
Ecatepec de Morelos	932727
Ixtapaluca	279456
Naucalpan de Juárez	475020
Nezahualcóyotl	622910
Tlalnepantla de Baz	369707
Toluca	493454
Tultitlán	314345
Valle de Chalco Solidaridad	210240

[1] http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

- **Actores estratégicos:**

  A continuación, se enuncian las instancias vinculadas con el objetivo del proyecto, así como aquellas que más información pueden ofrecer al mismo:

  - Secretaría de Justicia y derechos Humanos.
  - Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
  - Secretaría de Seguridad del Estado de México.
  - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
  - Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
  - Poder Judicial del Estado de México.
  - Enlaces de los gobiernos municipales incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.

  Policías municipales incluidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.

- **Cobertura geográfica:**

  El alcance del proyecto involucra a todos los municipios del estado con especial énfasis en aquellos incluidos en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, de tal manera que el seguimiento al cumplimiento de las acciones de seguridad, prevención y justicia señalados en la declaratoria de AVGM para el Estado de México incida en una mejor articulación e incidencia en las mujeres del Estado.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

Imind Strategic Consulting A.C es una organización civil especializada en Consultoría para la planeación, diseño, implementación y evaluación de política pública en temas de trascendencia para el país, los estados y los municipios, por lo cual, trabaja bajo los más altos estándares de calidad, confidencialidad y pertinencia, para generar productos y servicios que contribuyan en la transformación social. Es una consultoría conformada por profesionales en distintas disciplinas que fomentan el bien común *a través de la gestión y transferencia del conocimiento sobre la realidad local y nacional.*

Cuenta con experiencia en materia de investigación y promoción de los Derechos Humanos y específicamente desde la perspectiva de género, desde el diseño e implementación de marcos normativos hasta la institucionalización de procesos con perspectiva de género y la elaboración de modelos de indicadores para comprender realidades complejas.

Se especializan en el seguimiento y evaluación de normas, programas o acciones que requieran ser medidas y valoradas en cuanto a sus resultados e impactos alcanzados.

Esli Carolina Gallegos Lozano.

Licenciada en administración de empresas, con maestría en gestión de riesgos por la Universidad Panamericana; consultora de más de diez años de experiencia en mejoras regulatorias y de procesos a partir de la construcción de indicadores y estandarización de métricas de seguimiento.

Se ha desempeñado en el sector público y privado impulsando la capacidad en actores claves para que aumenten el nivel de control interno de sus procesos a través de apropiados mecanismos de seguimiento y de control de daños para optimizar la operación institucional.

Karla Ingrid Capella Gómez.

Licenciada en administración y maestra en estrategia directiva por la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid, España. Así como con formación en gestión operativa y ciencias empresariales por la misma universidad.

Su experiencia se centra en la gestión de proyectos, la organización y planificación logística y operativa, que incluye la gestión de recursos, la implementación de procesos, el control de riesgos y la medición de efectividad.

Ha laborado en entidades nacionales como internacionales, dando soporte, acompañamiento y sinergias para fomentar la articulación y construcción de puentes para las mejoras en los procesos operativos institucionales, desarrollando e innovando con las estrategias y recursos necesarios para que las soluciones no sólo sean las óptimas, sino que perduren en el tiempo.

Fernando Ortiz Calvo.

Licenciado en derecho, con formación complementaria en procesos administrativos, así como consultoría preventiva y planeación estratégica.

Cuenta con 17 años de experiencia en asesoría legal a nivel público y privado, en manejo de recurso humano y de procesos internos de gestión.

Ha trabajado con organizaciones nacionales e internacionales especialmente en la gestión de riesgos de trabajo, así como en seguimiento a programas de trabajo con enfoque en resultados.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:

- Apoyo con espacios para reuniones
- Apoyo para la vinculación con actores claves
- Enlace con otras instituciones para obtención de información

Dependencias involucradas.

Secretaría de Seguridad del Estado de México

- Compartir información relativa a los avances en las acciones o medidas que le competen

Fiscalía General de Justicia del Estado de México

- Compartir información relativa a los avances en las acciones o medidas que le competen.

Poder Judicial del Estado de México

- Compartir información relativa a los avances en las acciones o medidas que le competen.

Enlaces con los gobiernos municipales incluidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.

- Compartir información relativa a los avances en las acciones o medidas que le competen

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

- Compartir información relativa a los avances en las acciones o medidas que le competen.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Anexar cronograma de gasto y actividades:

Actividades	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Gastos	Monto antes del IVA
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1. Elaborar el programa de trabajo y la metodología del mecanismo de seguimiento.																	$40,000.00	
2. Integración, estructura y categorización de las acciones																	$80,000.00	
3. Reuniones de trabajo: grupos focales																		
4. Elaboración de un sistema o matriz de indicadores.																	$110,000.00	**$359,482.76**
5. Parametrizar avances o retrocesos.																	$40,000.00	
6. Integrar los indicadores en un sistema electrónico.																	$20,000.00	
7. Implementar un modelo de reportes.																	$30,000.00	
8. Integración y elaboración del documento final																	$39,482.76	
Subtotal																		$359,482.76
% del IVA																		$57,517.24
Monto total																		**$417,000.00**
Son: Cuatrocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N																	Por la totalidad del servicio	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia, **Alejandro Jaime Gómez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LAS CÉLULAS DE GÉNERO, REACCIÓN INMEDIATA Y BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Fortalecimiento de la operación de las células de género, reacción inmediata, y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.
- **Objeto:** Identificar y fortalecer la operación de las acciones generadas por el Estado en cuanto a la primera atención que reciben las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.
- **Descripción:** Busca coadyuvar con las acciones implementadas por el Estado en la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género, estableciendo medios de reforzamiento en la operación de las células de género, de reacción inmediata y de búsqueda y rescate, a fin de promover un inmediato y efectivo auxilio, evitando que las posibles víctimas (mujeres y niñas) de algún hecho considerado como delito se encuentren en un mayor riesgo.

  Dentro de este Proyecto se realizará un diagnóstico de las células de género, de reacción inmediata y de búsqueda de mujeres y niñas, a fin de establecer una metodología para reforzar las herramientas humanas y materiales con las que cuentan actualmente, se cuantificarán los procesos operativos con los que cuentan las células en mención o en su caso el número de atenciones que brindan. Así mismo se ejecutarán visitas en campo a fin de identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en los procesos actuales que las cédulas especializadas cubrirán. Del mismo modo se analizarán instrumentos jurídicos (protocolos) a fin de identificar áreas de mejora, estructura y organización, modelo operativo y mecanismos de coordinación de los procesos que cubrirán las células. Se cuantificarán la información obtenida a fin de crear un nuevo modelo de actuación, se detectarán las buenas prácticas que se tienen en otros estados o países a fin de poder adaptar las que sean pertinentes al entrono en el que se está trabajando. Se elaborará un Modelo de Gestión (macro flujo, inventario de procesos y micro procesos) necesarios para la operación de las Células y con base en los procesos las estructuras orgánicas, perfiles y competencias de las servidoras y los servidores públicos que integran las células, a fin de reforzar los mecanismos con los que operan actualmente. Finalmente se actualizarán y/o se diseñarán los instrumentos jurídicos (protocolos) necesarios para la operación.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** (día) **08** de (mes) **mayo** de (año) **2018.**
- **Oficio:** SJDH/382/2018. (Por medio del cual se solicitó el subsidio).
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

3. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

- **Descripción de las responsabilidades:**

Como Instancia responsable, presentará los requisitos establecidos en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio Fiscal 2018, dará seguimiento puntual a las acciones trabajadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Secretaría de Seguridad Pública, participará en las mesas de trabajo necesarias para la implementación de éste proyecto.

4. Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto":

Nombre: Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México.

- **Descripción de las responsabilidades:**

Como Instancias receptoras, convocarán las mesas de trabajo para la realización del Proyecto, otorgarán la información necesaria, coordinarán a los enlaces designados a participar, se apegarán a la planeación y cronograma establecido, así como otorgarán la validación de las acciones trabajadas.

- Colaborarán con la Consultoría en la elaboración del diagnóstico de las células de género y de reacción inmediata, así como la asistencia a las visitas in situ para determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las mismas.
- Participarán en el Modelo de Gestión (macro flujo, inventario de procesos y micro procesos) necesarios para la operación de las células de género y de reacción inmediata y otorgarán la validación de los procesos generados.
- Acudirán a las mesas de trabajo con la Consultoría para definir, con base en los procesos las estructuras orgánicas, perfiles y competencias de las servidoras y los servidores públicos que integran las células, a fin de reforzar los mecanismos con los que operan actualmente.
- Durante el establecimiento del simulador de necesidades, deberán de ser partícipes en las reuniones de trabajo a fin de fortalecer la operación de las células de género y de reacción inmediata.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad aprobada:** $2,300,000.00/M.N. (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **No hay aportación estatal para el proyecto.**

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: (día) **01**/(mes) **agosto**/(año) **2018.**

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: (día) **31**/(mes) **octubre**/ (año) **2018.**

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:**

  Este proyecto busca fortalecer los procesos de operación de las Células de género, reacción inmediata y búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas, con la finalidad de establecer mecanismos inmediatos de atención a víctimas de violencia de género o desaparecidas, que eviten que éstas se encuentren frente a un peligro mayor; generando una coordinación interinstitucional en donde se definan las acciones que de acuerdo al ámbito de su competencia deba realizar cada dependencia.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Por cuanto hace a las células de búsqueda y rescate y células de reacción inmediata, se estaría atendiendo a lo establecido en el punto 3 primer párrafo inciso II y a la fracción primera del mismo punto, correspondientes a las medidas de seguridad. Por su parte, el fortalecimiento de las células de género contribuiría a dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 de las medidas de prevención.

Considerándose qué al reforzar estas células se estaría atendiendo a las mujeres de una manera más profesional y eficiente, pues al trabajar con los integrantes de las mismas y conocer la actual operación que hasta ahora llevan a cabo se estaría en posibilidad de detectar áreas de oportunidad que pueden mejorarse o nutrirse.

Actualmente en el Estado de México, en los 11 Municipios declarados en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se establecieron cuerpos policiacos denominados Policías de Género, quienes cuentan con una capacitación específica en la materia para contar con la metodología necesaria para el tratamiento de los posibles casos de violencia de género a los que pudieran enfrentarse, de igual forma estos Municipios cuentan con una célula de búsqueda y localización quienes tienen como labor principal los trabajos necesarios para la localización de personas desaparecidas, priorizando en niñas, adolescentes y mujeres, por ello el proyecto propuesto plantea la posibilidad de mejorar la operatividad de las mismas.

- **Objetivo general:**

Elaborar análisis a fin de identificar las necesidades para fortalecer la operación de las células de:

i) Género.

ii) Reacción inmediata.

iii) Búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico 1: Elaborar un diagnóstico sobre las células de género, de reacción inmediata y de búsqueda de mujeres y niñas, a fin de establecer una metodología para reforzar las herramientas humanas y materiales con las que cuentan actualmente.
Meta: Conocer de manera puntual el número de células existentes y su conformación a fin de poder realizar un análisis cuantitativo y cualitativo**.**
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Establecimiento de una metodología para el reforzamiento de herramientas humanas y materiales.
Objetivo específico 2: Analizar y sistematizar información estadística referente a los procesos a diseñar.
Meta: Cuantificar los procesos operativos con los que cuentan las células en mención o en su caso el número de atenciones que brindan.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Número total de procesos operativos con los que cuentan y/o de atenciones que brindan.
Objetivo específico 3: Ejecutar visitas en campo a fin de identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en los procesos actuales que las cédulas especializadas cubrirán.
Meta: Conocer la operación de cada una de las células a fin de detectar áreas de mejora o áreas a reforzar.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Identificación de las áreas de oportunidad que se tienen para fortalecer los procesos con los que hasta el momento se cuentan en estas células.
Objetivo específico 4: Analizar instrumentos jurídicos (protocolos) a fin de identificar áreas de mejora, estructura y organización, modelo operativo y mecanismos de coordinación de los procesos que cubrirán las células.
Meta: Conocer los protocolos con los que cuentan estas células a fin de proponer las mejoras correspondientes.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Resultados cualitativos y cuantitativos del análisis realizado.
Objetivo específico 5: Sistematizar la información obtenida en el punto 3.2, 3.3 y 3.4 para establecer el requerimiento de diseño de las Células.
Meta: Cuantificación de la información obtenida a fin de crear un nuevo modelo de actuación.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Resultados previos sistematizados de manera que se detecten las necesidades.
Objetivo específico 6: Análisis de buenas prácticas nacionales e internaciones respecto de la operación de células de atención y reacción inmediata, de búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.

Meta: Detectar las buenas prácticas que se tienen en otros estados o países a fin de poder adaptar las que sean pertinentes al entrono en el que se está trabajando.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Delimitación de las buenas prácticas que conforme a la investigación se detectaron y que pueden utilizarse para fortalecer estas células.
Objetivo específico 7: Elaborar un Modelo de Gestión (macro flujo, inventario de procesos y micro procesos) necesarios para la operación de las Células.
Meta: Facilitar el conocimiento del proceso operativo que siguen los elementos que trabajan en estas células.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Conducción de los elementos de las células conforme al Modelo de Gestión elaborado.
Objetivo específico 8: Sesiones de validación del Modelo de Gestión.
Meta: Mesas de trabajo con los responsables para validar el Modelo de Gestión realizado.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Modelo de Gestión validado por los responsables y operadores.
Objetivo específico 9: Definir, con base en los procesos las estructuras orgánicas, perfiles y competencias de las servidoras y los servidores públicos que integran las células, a fin de reforzar los mecanismos con los que operan actualmente.
Meta: Estructura orgánica y perfiles de puesto, delimitados conforme a las directrices establecidas.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Las y los servidores públicos que conformen estas células deberán estar debidamente acreditados conforme a los perfiles y estructuras establecidas.
Objetivo específico 10: Actualizar y/o diseñar los instrumentos jurídicos (protocolos) necesarios para la operación.
Meta: Protocolo de actuación de las células debidamente armonizados conforme am marco normativo actualmente aplicable.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Desempeño de funciones de los operadores de las células conforme a los protocolos establecidos.
Objetivo específico 11: Diseñar simulador de necesidades para la operación de las Células especializadas.
Meta: Determinar aquellas áreas en donde las células necesitan ser fortalecidas continuamente.
Indicadores de gestión/procesos/resultados: Establecimiento del simulador de necesidades para conocer las áreas que necesitan ser fortalecidas de manera continua.

- **Metodología:**

Se realizará un diagnóstico del número de células existentes en el Estado y que están en funcionamiento a fin de conocer los elementos operativos con los que cuentan y materiales a los que tienen acceso para el cumplimiento de sus funciones.

Posteriormente se analizarán y sistematizarán los procesos con los que cuentan estas células a fin de que al detectar cada uno de ellos, poder realizar una visita de campo en donde se conozca el procedimiento a seguir durante la atención de algún caso de violencia de género contra una mujer o niña.

Una vez que se tiene conocimiento de la operatividad de dichas cédulas, se analizará el marco normativo a fin de detectar si su actuación corresponde a la establecida en los protocolos, o bien, si sus mecanismos de coordinación son efectivos.

Finalmente, y conforme al estudio previamente realizado, se propondrán conforme a las buenas prácticas nacionales internacionales, el modelo de gestión aplicable a la operación de cada célula, estableciéndose los perfiles adecuados para operar y las facultades que tendrán estos perfiles; siendo que una vez validados se procederá a la actualización de los protocolos correspondientes.

- **Población beneficiaria:**

De acuerdo al INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017 (ENVIPE). Tabulados básicos, 6 316 382 Mujeres del Estado de México, que han sido víctimas o que pueden llegar a ser víctimas de violencia de género.

- **Actores estratégicos:**
  - Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
  - Seguridad Pública.
- **Cobertura geográfica:**

  Los 11 Municipios del Estado de México: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

9. **Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto** (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):
   - ✓ Experiencia en Consultoría.
   - ✓ Experiencia en elaboración y actualización de protocolos de investigación con perspectiva de género.
   - ✓ Experiencia en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
   - ✓ Experiencia en aplicación de procesos y mejoras institucionales.
   - ✓ Experiencia en la atención e investigación de casos de violencia de género.
   - ✓ Formación académica en Derecho.
   - ✓ Especializaciones en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y procuración e impartición de justicia (especialidades, talleres, cursos o diplomados).

Nombre	Síntesis curricular	Actividad/Responsables
BrainWare LGTX S.C. **Ideas que generan valor**	Es una firma especializada en organización, gestión y asesoría técnica, administrativa y económica, diagramación de procesos o estructuras, elaboración de protocolos, guías y manuales que se refieran a Sistemas de Gestión y/o mejora de procesos, programas de capacitación, con enfoque a resultados, con más de 10 años de experiencia nivel público y privado.	Coordinación General de las Estrategias con la participación de todos los consultores.

Su valor más distintivo es el diseño e implementación de soluciones integrales basadas en las mejores prácticas y asegurando resultados sostenibles. En particular, tratándose de investigación y promoción de derechos humanos y perspectiva de género, a través de la alienación de procesos e implementación de sistemas de justicia. Cuenta con un equipo de consultores altamente especializados en estas materias.

PROYECTOS REALIZADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: *"Estudios sobre la eficiencia y efectividad del nuevo Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas e instituciones federales"* y *"Estudio para generar proyectos y protocolos de los operadores de la implementación del Sistema de Justicia Penal", a la Secretaría de Gobernación,* a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Consolidación para la implementación del Sistema Penal.

En el 2017 presto sus servicios para la Secretaria de Gobernación del Estado de Veracruz llevando a cabo la ejecución del *"Proyecto para la atención de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz".*

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Secretaría de Justicia y de Derechos Humanos:

Como Instancia responsable, presentará los requisitos establecidos en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y Municipios para el ejercicio Fiscal 2018, dará seguimiento puntual a las acciones trabajadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Secretaría de Seguridad Pública, participará en las mesas de trabajo necesarias para la implementación de este proyecto.

Fiscalía General de Justicia del Estado y Secretaría de Seguridad Pública:

Como Instancias receptoras, convocarán las mesas de trabajo para la realización del Proyecto, otorgarán la información necesaria, coordinarán a los enlaces designados a participar, se apegarán a la planeación y cronograma establecido, así como otorgarán la validación de las acciones trabajadas.

- Colaborarán con la Consultoría en la elaboración del diagnóstico de las células de género y de reacción inmediata, así como la asistencia a las visitas in situ para determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las mismas.
- Participarán en el Modelo de Gestión (macro flujo, inventario de procesos y micro procesos) necesarios para la operación de las células de género y de reacción inmediata y otorgarán la validación de los procesos generados.
- Acudirán a las mesas de trabajo con la Consultoría para definir, con base en los procesos las estructuras orgánicas, perfiles y competencias de las servidoras y los servidores públicos que integran las células, a fin de reforzar los mecanismos con los que operan actualmente.
- Durante el establecimiento del simulador de necesidades, deberán de ser partícipes en las reuniones de trabajo a fin de fortalecer la operación de las células de género y de reacción inmediata.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Anexar cronograma de gasto y actividades

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MES 1 AGO	MES 2 SEP	MES 3 OCT	MONTO	IVA
1. Elaborar un diagnóstico sobre las células de género, de reacción inmediata y de búsqueda de mujeres y niñas, a fin de establecer una metodología para reforzar las herramientas humanas y materiales con las que cuentan actualmente.				$118,965.52	$19,034.48
2. Analizar y sistematizar información estadística referente a los procesos a diseñar.				$99,137.93	$15,862.07
3. Ejecutar visitas en campo a fin de identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en los procesos actuales que las cédulas especializadas cubrirán.				$297,413.79	$47,586.21
4. Analizar instrumentos jurídicos (protocolos) a fin de identificar áreas de mejora, estructura y organización, modelo operativo y mecanismos de coordinación de los procesos que cubrirán las células.				$178,448.28	$28,551.72
5. Sistematizar la información obtenida en el punto 3.2, 3.3 y 3.4 para establecer el requerimiento de diseño de las Células.				$99,137.93	$15,862.07
6. Análisis de buenas prácticas nacionales e internaciones respecto de la operación de células de atención y reacción inmediata, de búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas.				$99,137.93	$15,862.07
7. Elaborar un Modelo de Gestión (macro flujo, inventario de procesos y micro procesos) necesarios para la operación de las Células.				$436,206.90	$69,793.10
8. Sesiones de validación del Modelo de Gestión.				$99,137.93	$15,862.07
9. Definir, con base en los procesos las estructuras orgánicas, perfiles y competencias de las servidoras y los servidores públicos que integran las células, a fin de reforzar los mecanismos con los que operan actualmente.				$138,793.10	$22,206.90
10. Actualizar y/o diseñar los instrumentos jurídicos (protocolos) necesarios para la operación.				$218,103.45	$34,896.55
11. Diseñar simulador de necesidades para la operación de las Células especializadas.				$198,275.86	$31,724.14
				1,982,758.62	317,241.38
				TOTAL:	**$2,300,000.00**

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia, **Alejandro Jaime Gómez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA "ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DELITOS DE GÉNERO (MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA MINISTERIAL Y PERITO)" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Elaboración de un Protocolo de Investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito).
- **Objeto:** Creación de un Protocolo que puede coadyuvar a la investigación de delitos de violencia de género contemplando la trilogía investigadora.
- **Descripción:** El presente proyecto tiene como objetivo elaborar un protocolo de investigación científica en delitos de género que involucre la trilogía de la investigación, es decir, la participación interinstitucional en donde intervengan el Ministerio Público, la Policía Ministerial y el Perito, definiendo las partes que debe tener la investigación. Así mismo se analizarán las buenas prácticas nacionales e internacionales en la investigación científica en delitos de género, se efectuarán mesas de trabajo con personal operativo para la elaboración del protocolo de investigación científica en delitos de género y se trabajará con los actores que intervienen para la validación del protocolo de investigación de delitos de género.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** (día) **08** de (mes) **mayo** de (año) **2018.**
- **Oficio:** SJDH/382/2018. (Por medio del cual se solicitó el subsidio)
- **Autoridad solicitante:** Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

3. Instancia Estatal Responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

- **Descripción de las responsabilidades:**

  Como Instancia responsable, presentará los requisitos establecidos en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y Municipios para el ejercicio Fiscal 2018, dará seguimiento puntual a las acciones trabajadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y participará en las mesas de trabajo necesarias para la implementación de éste proyecto.

4. Instancia Estatal Receptora de "El Proyecto":

Nombre: Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

- **Descripción de las responsabilidades:**

  Como Instancia receptora, convocará las mesas de trabajo para la realización del protocolo, coordinará a los enlaces designados a participar, se apegará a la planeación y cronograma establecido, así como otorgará la validación de las acciones trabajadas.

  - ✓ Asistirán a las mesas de trabajo junto con la consultoría para la elaboración del Protocolo
  - ✓ Participarán en las modificaciones y ajustes pertinentes del Protocolo.
  - ✓ Celebrarán con la consultoría las mesas de trabajo otorgando la validación del Protocolo generado.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad aprobada:** $500,000.00/100 M.N (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **No hay aportación estatal para el proyecto**

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: (día) **01**/(mes) **agosto**/(año) **2018**

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: (día) **31**/(mes) **octubre**/ (año) **2018**

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:**

  El presente proyecto, pretende dejar un sustento jurídico que formalice la actuación de los Agentes del Ministerio Público respecto de la investigación de delitos de violencia de género, quienes para actuar con la debida diligencia y respeto a los derechos humanos de las mujeres, deberán apoyarse no sólo de personal policial y ministerial que forma parte de la trilogía investigadora, sino también, de técnicos y expertos en ciencias sociales y científicas como la criminalística y criminología; los cuales coadyuvarán en la investigación para conocer el modo de ejecución de estos delitos y la dinámica delictiva que se presente en cada caso.

  De lo anterior, es que el Protocolo de Investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito), sienta las bases de la actuación sistémica que deberá llevar a cabo el Ministerio Público, Policía y Perito para llegar al esclarecimiento de los hechos; postulando diligencias básicas que para cada delito de violencia contra las mujeres debe establecerse; el procedimiento de investigación por parte de la policía ministerial y el papel de los peritos como técnicos de la investigación; quienes a su vez, y con apoyo de otras ciencias orientarán la investigación a resultados claros, objetivos y concisos.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

  La medida aplicable en el presente proyecto se encuentra establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de México en el apartado de “Medidas de Justicia”, primer punto, que en su letra dice: “Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño”, es así que para cumplir esta medida, se encuentra relacionada la creación de un protocolo de investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito).

  El Estado de México ha publicado los siguientes decretos:

  a. El 23 de Marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el acuerdo interinstitucional por el que se autoriza y da a conocer el Protocolo Alba Estado de México el cual tiene por objeto establecer acciones básicas de coordinación federal, estatal, y municipal para la búsqueda inmediata y localización de mujeres, niños, niñas y adolescentes desaparecidos en el Estado de México, así como para la integración de la información relacionada con los casos para su registro, análisis e investigación que permita garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la verdad de las víctimas y sus familias cuando los hechos de desaparición estén vinculados con la comisión de algún delito.

  b. El 22 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”, el Acuerdo 19/2015, por el que se autoriza el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio y el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia Contra Mujeres del Estado de México.

  c. El 18 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Manual y Protocolo de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de Feminicidio.

Sin embargo, el proyecto propuesto plantea robustecer las acciones para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia.

- **Objetivo general:**

  Elaborar un protocolo de investigación científica en delitos de género (Ministerio Público, Policía Ministerial y Perito).

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo específico:

1. Análisis de buenas prácticas nacionales e internacionales en la investigación científica en delitos de género.

Meta:

Identificar buenas prácticas nacionales e internacionales respecto a la investigación científica en delitos de género.

Indicadores de gestión, proceso y, en su caso de resultados:

Número total de buenas prácticas nacionales e internacionales identificadas.

2. Mesas de trabajo con personal operativo para la elaboración del protocolo de investigación científica en delitos de género.

Meta:

Obtener una primera versión del protocolo de investigación científica en delitos de género.

Indicadores de gestión, proceso y, en su caso de resultados:

Porcentaje de avance en la elaboración del protocolo de investigación científica en delitos de género.

Objetivo específico:

3. Aplicación de ajustes al protocolo de investigación de delitos de género.

Meta:

Aplicar todos los ajustes correspondientes al protocolo de investigación de delitos de género con el objetivo de orientar el documento a la versión final.

Indicadores de gestión, proceso y, en su caso de resultados:

Porcentaje de avance en la aplicación de ajustes al protocolo de investigación científica en delitos de género.

Objetivo específico:

4. Mesas de trabajo para la validación del protocolo de investigación de delitos de género.

Meta:

Obtener la validación del protocolo de investigación de delitos de género.

Indicadores de gestión, proceso y, en su caso de resultados:

Número de mesas de trabajo celebradas para la validación del protocolo de investigación de delitos de género.

- **Metodología:**
  - ✓ Análisis del marco teórico: realizar análisis exhaustivo sobre los protocolos con los que cuenta el Estado respecto a delitos de género.
  - ✓ Planteamiento del problema: análisis de las áreas de mejora en los protocolos de delitos de género.
  - ✓ Recolección de información: recolección de información que permita fortalecer los protocolos de delitos de género.
  - ✓ Criterios de inclusión y exclusión: derivado del análisis, tomar los criterios de la información a incluir y excluir conforme a Derechos Humanos, CNPP y normativa internacional e internacional.
  - ✓ Entre otras: toda aquella metodología que se identifique apta para actualizar los protocolos de delitos de género.

- **Población beneficiaria:**

  De acuerdo al INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017 (ENVIPE). Tabulados básicos, 2 882 650 Mujeres del Estado de México que han sido víctimas de violencia de género.

- **Actores estratégicos:**

  I. Ministerios Públicos.

  II. Policías Ministeriales.

  III. Peritos.

- **Cobertura geográfica:**

  La cobertura será a nivel Estado, y hasta el momento no se tiene identificado ningún riesgo para ejecutar el presente proyecto.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

- ⇨ Experiencia en Consultoría.
- ⇨ Experiencia en elaboración y actualización de protocolos de investigación con perspectiva de género.
- ⇨ Experiencia en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- ⇨ Experiencia en aplicación de procesos y mejoras institucionales.
- ⇨ Experiencia en la atención e investigación de casos de violencia de género.
- ⇨ Formación académica en Derecho.
- ⇨ Especializaciones en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y procuración e impartición de justicia (especialidades, talleres, cursos o diplomados).

Nombre	Síntesis curricular	Actividad/Responsables
BrainWare LGTX S.C. **Ideas que generan valor**	Es una firma especializada en organización, gestión y asesoría técnica, administrativa y económica, diagramación de procesos o estructuras, elaboración de protocolos, guías y manuales que se refieran a Sistemas de Gestión y/o mejora de procesos, programas de capacitación, con enfoque a resultados, con más de 10 años de experiencia a nivel público y privado. Su valor más distintivo es el diseño e implementación de soluciones integrales basadas en las mejores prácticas y asegurando resultados sostenibles. En particular, tratándose de investigación y promoción de derechos humanos y perspectiva de género, a través de la alienación de procesos e implementación de sistemas de justicia. Cuenta con un equipo de consultores altamente especializados en estas materias. PROYECTOS REALIZADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: *"Estudios sobre la eficiencia y efectividad del nuevo Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas e instituciones federales"* y *"Estudio para generar proyectos y protocolos de los operadores de la implementación del Sistema de Justicia Penal", a la Secretaría de Gobernación,* a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Consolidación para la implementación del Sistema Penal. En el 2017 presto sus servicios para la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz llevando a cabo la ejecución del *"Proyecto para la atención de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz".*	Coordinación General de las Estrategias con la participación de todos los consultores.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Secretaría de Justicia y de Derechos Humanos:

Como Instancia responsable, presentará los requisitos establecidos en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio Fiscal 2018, dará seguimiento puntual a las acciones trabajadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y participará en las mesas de trabajo necesarias para la implementación de éste proyecto.

Fiscalía General de Justicia del Estado:

Como Instancia receptora, convocará las mesas de trabajo para la realización del protocolo, coordinará a los enlaces designados a participar, se apegará a la planeación y cronograma establecido, así como otorgará la validación de las acciones trabajadas.

- ✓ Asistirán a las mesas de trabajo junto con la consultoría para la elaboración del Protocolo.
- ✓ Participarán en las modificaciones y ajustes pertinentes del Protocolo.
- ✓ Celebrarán con la consultoría las mesas de trabajo otorgando la validación del Protocolo generado.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Anexar cronograma de gasto y actividades

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MES 1 AGO	MES 2 SEP	MES 3 OCT	MONTO	IVA
1. Análisis de buenas prácticas nacionales e internacionales en la investigación científica en delitos de género.				$86,206.90	$13,793.10
2. Mesas de trabajo con personal operativo para la elaboración del protocolo de investigación científica en delitos de género.				$172,413.79	$27,586.21
3. Aplicación de ajustes al protocolo de investigación de delitos de género.				$107,758.62	$17,241.38
4. Mesas de trabajo para la validación del protocolo de investigación de delitos de género.				$64,655.17	$10,344.83
				431,034.48	68,965.52
			TOTAL:	**$500,000.00**	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Justicia y Derechos Humanos, **Rodrigo Espeleta Aladro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia, **Alejandro Jaime Gómez Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de la tormenta tropical Sergio ocurrida el día 12 de octubre de 2018, en los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Ejecutivo Número 063-2018 de fecha 14 de octubre de 2018, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Baja California Sur, Mtro. Carlos Mendoza Davis, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como tormenta tropical denominado "Sergio" el día 12 de octubre de 2018, en los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé de esa Entidad Federativa.

Que con oficio B00.8.-554, de fecha 15 de octubre de 2018, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al Oficio Ejecutivo Número 063-2018, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de tormenta tropical "Sergio" el día 12 de octubre de 2018, para los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Que con fecha 16 de octubre de 2018, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL "SERGIO" OCURRIDA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por la presencia de la tormenta tropical "Sergio" ocurrida el día 12 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por el inminente impacto de la tormenta tropical Sergio el día 12 de octubre de 2018, en los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Ejecutivo número 062-2018 recibido con fecha 11 de octubre de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, Carlos Mendoza Davis, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé de dicha Entidad Federativa, por el inminente impacto de la Tormenta Tropical "Sergio" el día 12 de octubre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1693/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Baja California Sur solicitados en el Oficio Ejecutivo número 062-2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-552 de fecha 11 de octubre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando la Tormenta Tropical "Sergio" el día 12 de octubre de 2018 para los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Que el día 12 de octubre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 345/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara emergencia para los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur por el inminente impacto de la Tormenta Tropical "Sergio", con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL INMINENTE IMPACTO DE LA TORMENTA TROPICAL "SERGIO" EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur por el inminente impacto de la Tormenta Tropical "Sergio" el día 12 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Baja California Sur pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas del día 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018 en 5 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 329/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Pitiquito, San Luis Río Colorado, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1534/2018, de fecha 14 de octubre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de octubre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 348/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Pitiquito, San Luis Río Colorado, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL OCURRIDAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2018 EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Pitiquito del Estado de Sonora por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de septiembre de 2018; para los municipios de San Luis Río Colorado, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y Caborca por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 1 de octubre de 2018; para los municipios de General Plutarco Elías Calles y Caborca por la presencia de inundación pluvial y fluvial del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018, y para el municipio de Puerto Peñasco de dicha entidad federativa por la presencia de inundación pluvial ocurrida del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.